



## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA POR LA QUE SE FORMULA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS A LA MÚSICA EN ARAGÓN 2025**

La Orden ECD/844/2025, de 9 de julio, por la que se realiza la convocatoria de ayudas a la música en Aragón para el año 2025 se publicó en el boletín oficial de Aragón núm. 138, de 21 de julio de 2025, con la finalidad de fomentar la producción y distribución de actividades de carácter musical, y apoyar a las salas de exhibición de espectáculos musicales de gestión privada.

En este sentido, el apartado primero de la Orden de convocatoria recoge las siguientes modalidades de ayudas a la música:

a) Ayudas a la producción. Se destinarán a aquellos proyectos relacionados con la creación de una obra musical por parte de artistas aragoneses en las fases de grabación y edición de CDs, DVDs, videoclips y streaming en plataformas musicales o en cualquier otro formato digital.

b) Ayudas para giras y actuaciones de artistas aragoneses fuera de Aragón. En esta modalidad se contemplan los siguientes apartados:

- Actuaciones en la península, con un mínimo de tres, en escenarios diferentes fuera de nuestra Comunidad Autónoma, pudiendo ser consecutivas o no.

- Actuaciones en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

- Actuaciones internacionales.

- Actuaciones en escenarios de relevancia.

- Actuaciones en festivales y ferias nacionales e internacionales.

c) Ayudas a la distribución y difusión.

- Participación en ferias o mercados nacionales e internacionales de difusión de la música.

- Organización de galas.

- Organización de conciertos, siempre que éstos no formen parte de una programación estable en salas de gestión privada.



- Apoyo a empresas representantes de artistas aragoneses para realización de grabaciones o actuaciones fuera de Aragón, siempre que dichos artistas no hubieran solicitado ayudas en las dos modalidades anteriores.

- Apoyo a la realización de materiales de difusión, en cualquier soporte, para promocionar la música aragonesa.

Queda expresamente excluida de la modalidad de distribución y difusión la organización de festivales.

d) Ayudas a la programación musical en salas de gestión privada, con un presupuesto en el que, al menos, el 50% corresponda a cachés de artistas.

El apartado tercero de la citada Orden ECD/844/2025, de 9 de julio, establece que el procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva y se regirá por lo estipulado en la Orden de convocatoria y por lo previsto en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura ("Boletín Oficial de Aragón", número 177, de 12 de septiembre de 2022), modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 12, de 13 de diciembre de 2022) y la Orden EDC/126/2025, de 27 de enero, ("Boletín Oficial de Aragón", número 26, de 7 de febrero de 2025).

El plazo de presentación de solicitudes, según el apartado décimo de la Orden de convocatoria, fue de 10 días hábiles, se inició el 22 de julio de 2025 y finalizó el 4 de agosto de 2025. En total se recibieron un total de 30 solicitudes, 9 de la modalidad de producción, 4 de la modalidad de giras, 5 de distribución y difusión y 12 correspondientes a la modalidad de salas de gestión privada.

No obstante, de conformidad con el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria se requirió subsanación formal a 4 de las solicitudes presentadas, siendo todas atendidas satisfactoriamente dentro del plazo de 10 días hábiles establecido al efecto.

La instrucción del procedimiento de concesión corresponde al Director General de Cultura, de conformidad con el apartado decimonoveno de la Orden de convocatoria, que a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional dando plazo de alegaciones. No obstante, tal y como establece el punto 4 del citado apartado se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.



La propuesta de resolución definitiva se publica con efecto de notificación, en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/ayudas-a-la-musica>, para que, en el plazo de diez días, desde el día siguiente a la publicación en la referida página, las personas propuestas comuniquen su aceptación expresa, entendiendo que si ésta no se comunica se considerará que desisten de su solicitud.

Se ha comprobado que todas las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en el apartado quinto de la Orden de convocatoria para poder ser entidades beneficiarias de la ayuda. Asimismo, se ha realizado la valoración de las solicitudes por parte de la comisión de valoración designada por Resolución del Director General de cultura de 5 de agosto de 2025, reunida al efecto el 22 de septiembre de 2025.

El crédito total disponible para conceder las ayudas es de 400.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria G/18060/4581/470022/91002, P.E.P. 2006/001008. De dicha cantidad se reservan 60.000 € a la modalidad de producción, 45.000 € a las giras y actuaciones fuera de Aragón, 260.000 € a programación musical en salas de gestión privada y 35.000 € a distribución y difusión.

La cuantía individualizada de la subvención no podrá ser inferior a 1.000 € en ninguna de las modalidades, ni superior a 12.000 € en las modalidades de producción y de distribución y difusión, a 15.000 € en la de giras y actuaciones fuera de Aragón y a 35.000 € en la modalidad de programación musical en salas de gestión privada.

La cuantía de la subvención será la máxima establecida en cada una de las modalidades si el proyecto obtiene la máxima puntuación, disminuyendo la misma en proporción a la puntuación conseguida tras la valoración realizada por la Comisión de valoración según los criterios de valoración establecidos en el apartado decimoséptimo de esta Orden, siempre que no supere el 80% del coste de la actividad subvencionada ni la cantidad solicitada. La cuantía así obtenida (a través de la puntuación) supondrá un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad, de manera que, de no justificar la totalidad del presupuesto del proyecto, siempre y cuando se haya cumplido la finalidad de la subvención, dicho porcentaje será el que se aplicará a la suma de la justificación presentada.

En la modalidad de producción, la disponibilidad presupuestaria permite conceder ayuda a todas las solicitudes presentadas. No obstante, en el caso de la última solicitud, aunque la ayuda que le correspondería sería de 6.400 €, es decir como máximo el 80% del presupuesto presentado, se propone la concesión de 6.325,28 € que es la cuantía que puede otorgarse hasta agotar el crédito presupuestario disponible de 60.000 €.

En la modalidad de giras, la disponibilidad presupuestaria permite conceder ayuda a todas las solicitudes presentadas, de forma que el importe total concedido que asciende a



35.886,59 € es inferior al crédito disponible para la modalidad, de 45.000 €, por lo que queda un sobrante de 9.113,41 €.

En la modalidad distribución y difusión la disponibilidad presupuestaria permite conceder ayuda a todas las solicitudes presentadas. No obstante, en el caso de la última solicitud, si bien la ayuda que le correspondería según la puntuación obtenida sería de 6.600 €, se propone la concesión de 3.499,50 € que es la cuantía que puede otorgarse hasta agotar el crédito presupuestario disponible de 35.000 €.

En la modalidad de salas, dada la disponibilidad presupuestaria de 260.000 €, se pueden conceder 11 de las 12 ayudas solicitadas. En este caso, a la última solicitud que se propone conceder ayuda, aunque el importe que le correspondería sería de 27.650,00 €, se propone la concesión de 22.017,42 €, que es la cuantía que puede otorgarse hasta agotar el crédito presupuestario disponible.

Por cuanto antecede, como órgano instructor, a la vista del expediente y del orden determinado por la comisión de valoración,

#### **PROPONGO:**

Primero. - Conceder las ayudas relacionadas en el anexo I, para cada una de las modalidades, por un importe total de trescientos noventa mil ochocientos ochenta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos (390.886,59 €), de acuerdo con la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado decimoséptimo de la Orden ECD/844/2025, de 9 de julio, por la que se convocan ayudas a la música en Aragón para el año 2025.

Segundo. – Desestimar las ayudas que se indican en el anexo II por no contar con disponibilidad presupuestaria suficiente.

Tercero. - Notificar esta propuesta de resolución a las personas propuestas como beneficiarias mediante su publicación en la página web del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/-/ayudas-a-la-musica>.

Quinto. - Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución en la citada web, para que las personas propuestas como beneficiarias comuniquen a la Dirección General de Cultura su aceptación expresa, según modelo que se adjunta como anexo III. En el caso de que ésta no se comunique, se considerará que la persona propuesta como beneficiaria desiste de su solicitud.



Sexto. - La propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria, mientras no se haya emitido y notificado la resolución de la concesión.

A la fecha de la firma electrónica  
El Director General de Cultura,  
PEDRO OLLOQUI BURILLO



**ANEXO I-SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCEDER- AYUDAS A LA MÚSICA 2025  
(MODALIDAD PRODUCCIÓN)**

Nº Solicitud	Persona o entidad solicitante	Proyecto	Puntuación total (Máx 100 puntos)	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada	Cuantía de la ayuda según la puntuación obtenida	Cuantía de la ayuda propuesta	Porcentaje apartado sexto Orden de convocatoria
P6	JOSE LUIS SEGUER GARCIA	Grabación disco LA FUINA	87	5.995,00 €	3.500,00 €	10.440,00 €	3.500,00 €	80,0000%
P4	MARIA PILAR ALMALE GIMENEZ	Zumo de manzana de Pilar Almalé Quartet. Álbum, cd y videoclips.	83	10.069,62 €	3.549,72 €	9.960,00 €	3.549,72 €	80,0000%
P7	CONLABOCA PRODUCCIONES S.COOP	DISCO LIBRO "CANTANDO A LOS 30"	83	26.300,81 €	11.900,00 €	9.960,00 €	9.960,00 €	37,8696%
P8	JOAQUIN BALDELLOU SAHUN	realizacion de un DVD con un total de siete videoclips de Mosaicaires.	83	9.500,00 €	7.600,00 €	9.960,00 €	7.600,00 €	80,0000%
P1	LUIS MARTINEZ PUEYO	LA GUIRLANDE: To Your Gracious Majesty's pleasure (Al gusto de Su Graciosísima Majestad)	80	12.515,00 €	6.015,00 €	9.600,00 €	6.015,00 €	76,7080%
P9	DIGOMEDES SOCIEDAD LIMITADA	Grabación Katharsis Julio 2025	78	43.925,00 €	12.000,00 €	9.360,00 €	9.360,00 €	21,3090%
P3	NEREA BUENO IDOATE	LANZAMIENTO NUEVO LP LADY BANANA: PRODUCCIÓN MUSICAL, MÁSTER, PORTADA Y VIDEOCLIP	77	9.100,00 €	6.370,00 €	9.240,00 €	6.370,00 €	80,0000%
P5	JAVIER AQUILUE LALIENA	Duermen en discos	61	9.373,00 €	7.498,40 €	7.320,00 €	7.320,00 €	78,0967%
P2	MIGUEL ANGEL ISAC TOLOSA	GRABACIÓN CD DEL ARTISTA BANDIDO	55	8.000,00 €	8.000,00 €	6.600,00 €	6.325,28 €	80,0000%
<b>IMPORTE TOTAL</b>							<b>60.000,00 €</b>	



**ANEXO I-SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCEDER- AYUDAS A LA MÚSICA 2025  
(MODALIDAD GIRAS Y ACTUACIONES)**

Nº Solicitud	Persona o entidad solicitante	Proyecto	Puntuación total (Máx 100 puntos)	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada	Cuantía de la ayuda según la puntuación obtenida	Cuantía de la ayuda propuesta	Porcentaje apartado sexto Orden de convocatoria
G4	GUILLERMO AZNAR DE PEDRO	gira 24/25 los bengala	79	29.868,84 €	14.934,42 €	11.850,00 €	11.850,00 €	39,6735%
G1	MARIA ISABEL MARCO BISBAL	Desde esta periferia	77	13.200,00 €	5.000,00 €	11.550,00 €	5.000,00 €	80,0000%
G3	ANDRES VILLALBA HERNANDEZ	The Bucking Band Palace Tour 2025	67	13.766,05 €	9.413,53 €	10.050,00 €	9.413,53 €	73,0057%
G2	ADG PRODUCCIONES S COOP	ARTISTAS DEL GREMIO - GIRA XX ANIVERSARIO	65	12.028,82 €	9.623,06 €	9.750,00 €	9.623,06 €	80,0000%
<b>IMPORTE TOTAL</b>							<b>35.886,59 €</b>	



**ANEXO I-SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCEDER- AYUDAS A LA MÚSICA 2025  
(MODALIDAD DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN)**

Nº Solicitud	Persona o entidad solicitante	Proyecto	Puntuación total (Máx 100 puntos)	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada	Cuantía de la ayuda según la puntuación obtenida	Cuantía de la ayuda propuesta	Porcentaje apartado sexto Orden de convocatoria
DD- 1	TOMAS MIGUEL GOMEZ PERRY	Actividades de Difusión Musical 2025	87	34.075,00 €	10.000,00 €	10.440,00 €	10.000,00 €	30,6383%
DD-5	CULTURA ATOMICA SOCIEDAD LIMITADA	Born! Music / Actividades de Distribución y Difusión	75	15.600,00 €	10.918,44 €	9.000,00 €	9.000,00 €	57,6923%
DD-2	SOCIEDAD ARAGONESA DE DIFUSION MUSICAL	Difusión de la Música y Grupos de Aragón, Aragón Musical	70	46.000,00 €	12.000,00 €	8.400,00 €	8.400,00 €	18,2609%
DD-4	JORGE APODACA AISA	Saulus Spring. Edición 2025	65	7.650,17 €	4.100,50 €	7.800,00 €	4.100,50 €	80,0000%
DD-3	ANTIPODAS PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ZOMBIE SOUNDS FEST ZGZA de ANTÍPODAS PRODUCCIONES	55	36.000,00 €	12.000,00 €	6.600,00 €	3.499,50 €	18,3333%
<b>IMPORTE TOTAL</b>							<b>35.000,00 €</b>	

**ANEXO I-SOLICITUDES PROPUESTAS PARA CONCEDER- AYUDAS A LA MÚSICA 2025  
(MODALIDAD SALAS DE GESTIÓN PRIVADA)**

Nº Solicitud	Persona o entidad solicitante	Proyecto	Puntuación total (Máx 100 puntos)	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada	Cuantía de la ayuda según la puntuación obtenida	Cuantía de la ayuda propuesta	Porcentaje apartado sexto Orden de convocatoria
S5	ZZ-TOP 96 SL	PROGRAMACIÓN EN SALA Z 2025	96	45.000,00 €	22.500,00 €	33.600,00 €	22.500,00 €	74,6667%
S2	SWEET CAROLINE SL	ROCK & BLUES 24/25	94	176.000,00 €	35.000,00 €	32.900,00 €	32.900,00 €	18,6932%
S11	EL VEINTIUNO MUSICA Y ESPECTACULOS INDEPENDIENTES SOCIEDAD LIMITADA	Programación Musical Sala El Veintiuno 2024/2025	90	62.252,54 €	32.250,00 €	31.500,00 €	31.500,00 €	50,6003%
S4	JOSE ANGEL COLLADOS DOMINGUEZ Y OTROS SL	Conciertos La Ley Seca 2024-2025	90	26.280,96 €	15.500,00 €	31.500,00 €	15.500,00 €	80,0000%
S7	ESPACIO UNDERGROUND S.L.	PROGRAMACIÓN MUSICAL DE LA CAMPANA UNDERGROUND 2024/25	88	11.000,00 €	5.390,00 €	30.800,00 €	5.390,00 €	80,0000%
S3	TEATRO DE LAS ESQUINAS SOCIEDAD LIMITADA	PROGRAMACION MUSICAL DEL TEATRO DE LAS ESQUINAS 2025: 14 de noviembre de 2024 a 13 de noviembre 2025	87	317.772,35 €	35.000,00 €	30.450,00 €	30.450,00 €	9,5823%
S1	FARDACHO ROYO SL	PROGRAMACION CONCIERTOS NOV 2024-NOV 2025 SALA MOLINER7	87	44.211,75 €	17.242,58 €	30.450,00 €	17.242,58 €	68,8731%
S6	HOSTELERIA SERRARA SL	PROGRAMACIÓN SALA CORLEONE	85	46.540,93 €	36.000,00 €	29.750,00 €	29.750,00 €	63,9222%
S12	LA LATA DE BOMBILLAS SL	Programación de La lata de bombillas, S.L.	85	67.053,17 €	32.000,00 €	29.750,00 €	29.750,00 €	44,3678%
S9	LA CASA DEL LOCO SL	PROGRAMACION MUSICAL	81	29.000,00 €	23.000,00 €	28.350,00 €	23.000,00 €	80,0000%
S8	Global Hosteleria 2022 S.L.	Programación musical Sala López 2025	79	60.000,00 €	30.000,00 €	27.650,00 €	22.017,42 €	46,0833%
<b>IMPORTE TOTAL</b>							260.000,00 €	



**ANEXO II-SOLICITUDES PROPUESTAS PARA DESESTIMAR- AYUDAS A LA MÚSICA 2025  
(MODALIDAD SALAS DE GESTIÓN PRIVADA)**

Nº Solicitud	Persona o entidad solicitante	Proyecto	Puntuación total (Máx 100 puntos)	Presupuesto del proyecto (sin IVA)	Importe de ayuda solicitada
S10	MIGUEL PABLO RAMON VALENT	PROGRAMACIÓN MUSICAL SALA CREEDENCE 2025	78	42.145,00 €	8.145,00 €



**ANEXO III - Aceptación**

**IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

<b>Entidad o persona beneficiaria</b>	
<b>Proyecto subvencionado</b>	
<b>Importe de la subvención</b>	

D/Dña. ....  
 con domicilio en .....  
 de la localidad de .....  
 en representación de .....  
 con domicilio social en .....  
 CIF/NIF nº ..... Correo electrónico .....  
 Tfno.: ..... Fax: .....

**DECLARA**

- 1.-Que el Director General de Cultura ha dictado propuesta de resolución de la convocatoria de ayudas a la música en Aragón para el año 2025.
- 2.- Que, en la citada propuesta, se le otorga una subvención a \_\_\_\_\_ para el proyecto y por el importe arriba indicados.
- 3.-Que, de acuerdo con los requisitos y las obligaciones, establecidos en la Orden de convocatoria,

**MANIFIESTA EXPRESAMENTE**

Que acepta dicha propuesta de subvención, sujeta al cumplimiento de las condiciones requeridas, y que en ningún caso supone la creación de derecho alguno mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

En.....a.....de.....de 2025

Firmado: \_\_\_\_\_

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**  
**AV. RANILLAS 5 D, 2ª PLANTA, 50018 - ZARAGOZA**